JUSTIFICACION DEL SUPERVISOR PARA CONTRATOS QUE PASAN DE LA VIGENCIA FISCAL 2024.

CONTRATO No.	4600098717 DE 2023
CONTRATISTA: (Nit)	CONSTRUMAJ S.A.S 901.563.205-7
VALOR TOTAL (Incluidas las Adiciones)	SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($636.995.220) IVA INCLUIDO.
FECHA ACTA INICIO	8 de agosto de 2023
FECHA TERMINACION DEL CONTRATO	26 de septiembre de 2024
FECHA DE LA ULTIMA AMPLIACION:	13 de septiembre de 2024
FECHA ULTIMO PAGO:	25 de octubre de 2024
FECHA ACTA LIQUIDACION:	N/A
VALOR PAGADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024:	QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTITRES PESOS ($569.975.023)
VALOR SALDO PENDIENTE DE PAGO:	SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($67.020.196)
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	5200005231
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL.
JUSTIFICACION:	De conformidad con la Resolución 202450084067 – CODFIS 097 de Octubre 24 de 2024, que reglamenta la constitución de reservas presupuestales excepcionales, con los saldos de los contratos pendientes por pagar al 31 de diciembre de 2024 y en cumplimiento con el Artículo 4º. Numeral Nº. 1, el Señor contratista antes del 31 de diciembre de 2024, no hizo la entrega total de los bienes o servicios a entera satisfacción al Distrito de Medellín de conformidad con los términos del presente contrato, debido a que: aunque en la planificación de las etapas precontractual y contractual del contrato fue adecuada y acorde con el cronograma, de igual forma, la ejecución del contrato y la inversión de los recursos transcurrieron conforme al cronograma inicialmente planteado, la facturación a la fecha

	equivale al 90%. Sin embargo, como éste contrato realizó la vigilancia del contrato de obra N°4600098513 de 2023, y el contratista se tardó en entregar los requisitos estipulados en el contrato para ser liquidado, la liquidación del contrato de interventoría sufrió un retraso y de conformidad con lo contemplado en el Anexo 1- Anexo Técnico del contrato, en el numeral 5- FORMA DE PAGO, en el cual se contempla que "*la última acta de pago no será inferior al CINCO PORCIENTO (5%) del valor total del contrato*", y se cancelará una vez el contratista entregue una serie de requisitos entre los cuales está el acta de liquidación del contrato de obra objeto de la interventoría, la cual aún no se encuentra suscrita por las partes. Por lo cual, aunque ya se venció el plazo para liquidación bilateral, a causa del retraso en la liquidación del contrato de obra, el contratista está dispuesto a seguir adelantando el proceso de liquidación de los contratos y cumplir los tiempos establecidos en la cláusula 19 de la minuta del contrato. Por lo tanto, El Distrito de Medellín si tiene la obligación de cancelar con cargo al presupuesto del año del 2025 el valor pendiente de pago por: $67.020.196
FECHA CERTIFICACION.	19 de diciembre de 2024
NOMBRE y FIRMA SUPERVISOR:	GUSTAVO ALONSO ARENAS ZAPATA SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Nota. Esta justificación se anexa en SAP con el contrato, las adiciones, ampliaciones, las actas de inicio, de terminación o de liquidación.

GUSTAVO ALONSO ARENAS ZAPATA
Supervisor

Vo,Bo. MARGARITA MONTOYA H.
Líder de Proyecto.